

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES

RESOLUCIONES

1832 (LVI). Asistencia a Zambia

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 329 (1973) de 10 de marzo de 1973 del Consejo de Seguridad, las resoluciones 1766 (LIV) de 18 de mayo de 1973 y 1798 (LV) de 24 de julio de 1973 del Consejo Económico y Social, y la resolución 3173 (XXVIII) de 17 de diciembre de 1973 de la Asamblea General, relativas a la cuestión de prestar asistencia a Zambia a fin de que ese país, entre otras cosas, pueda superar las dificultades económicas que plantea el cierre de su frontera meridional,

Expresando su reconocimiento por las continuas contribuciones positivas recibidas de la comunidad internacional y del sistema de las Naciones Unidas en respuesta al llamamiento hecho en las referidas resoluciones,

Agradeciendo asimismo los eficaces esfuerzos que viene desplegando el Secretario General para organizar y movilizar una asistencia máxima de los Estados Miembros y del sistema de las Naciones Unidas,

Reconociendo que, a pesar de esos encomiables esfuerzos, sigue existiendo la urgente necesidad de que la comunidad internacional extienda una asistencia substancial y constante, en particular para satisfacer ciertas necesidades,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe verbal¹ hecho en nombre del Secretario General sobre las medidas prácticas emprendidas o previstas hasta ahora en aplicación de las resoluciones pertinentes;

2. *Reitera* el llamamiento para que se hagan más contribuciones de mayor monto para satisfacer las necesidades concretas determinadas por el Gobierno de Zambia en cooperación con las Naciones Unidas incluidos, en particular, los gastos periódicos y los gastos resultantes del endeudamiento adicional y que todavía quedan por saldar;

3. *Reconoce* la valiosa y eficaz respuesta recibida del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales y reconoce asimismo la necesidad fundamental de que se sigan previendo las actividades de cooperación técnica necesarias;

4. *Pide* al Secretario General que continúe adoptando todas las medidas posibles tendientes a lograr el objetivo previsto en la resolución 329 (1973) del Consejo de Seguridad, incluidas consultas con los Estados Miembros, en particular con aquellos Estados que no resulten afectados tan adversamente como Zambia tanto por la política de sanciones de las Naciones Unidas contra el régimen rebelde de Rhodesia del Sur como por la crisis económica, en vista de que

Zambia no tiene litoral y se encuentra en una difícil situación geopolítica;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que, en el informe amplio de mitad del período que habrá de presentar al Consejo Económico y Social en su 57º período de sesiones, incluya los resultados de cualesquiera consultas que entable de conformidad con el párrafo precedente.

1894a. sesión plenaria
8 de mayo de 1974

1833 (LVI). Asistencia a las zonas de Etiopía asoladas por la sequía

El Consejo Económico y Social,

Considerando que siete de las catorce provincias de Etiopía han experimentado una rigurosa sequía que ha afectado directamente a la vida de más de 2 millones de personas y a millones de cabezas de ganado, causando serios daños a la economía del país,

Teniendo presente que, de conformidad con el principio de solidaridad internacional enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, corresponde prestar asistencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son víctimas de desastres naturales extraordinarios,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas a la asistencia en casos de desastre natural, en particular las resoluciones 2816 (XXVI), 2959 (XXVII) y 3152 (XXVIII) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1971, 12 de diciembre de 1972 y 14 de diciembre de 1973,

Reconociendo que la catástrofe que se ha abatido sobre Etiopía es comparable a la de la zona sudano-saheliana,

Advirtiendo con satisfacción los testimonios de amistad y solidaridad generalmente expresados, así como la asistencia para las operaciones de socorro aportada por varios países y organizaciones internacionales,

Advirtiendo igualmente con satisfacción la decisión que el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo tomó en su 17º período de sesiones², en la que, entre otras cosas, se pidió al Administrador del Programa que preparase, en cooperación con el Gobierno de Etiopía y los jefes de todos los organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas, un informe exhaustivo que se emplee como base para formular programas inmediatos y a mediano y largo plazo para que dicho país se recupere de los daños que la sequía le ha causado,

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 56º período de sesiones, 1894a. sesión.

² *Ibid.*, 57º período de sesiones, Suplemento No. 2 (E/5466), párr. 279.